

INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL –IDPAC VIGENCIA 2019

Fecha Informe: enero 28 de 2020

1. OBJETIVO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

Verificar el cumplimiento de los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte del Sistema de Control Interno en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal durante la vigencia 2019 en atención a lo dispuesto en Parágrafo 4 del artículo 39, Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019 *“Por medio del cual reglamenta el sistema de Gestión en el Distrito Capital y se Dictan otras disposiciones”*.

2. CRITERIO DE SEGUIMIENTO

Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*.

Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*.

Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019 *“Por medio del cual reglamenta el sistema de Gestión en el Distrito Capital y se Dictan otras disposiciones”*.

Acuerdo 0002 DE 2007 *“Por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones”*.

3. METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO

El presente seguimiento se efectuó mediante la verificación de la adopción de los instrumentos técnicos y el cumplimiento de los roles asignados a la oficina mediante Decreto 648 de 2017, y actividades del Plan Anual de Auditoria versión 02 desarrolladas por la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2019.

4. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

Este seguimiento se realizó mediante la verificación de los instrumentos técnicos y administrativos, los roles de la Oficina de Control Interno y las acciones contempladas en el Plan Anual de Auditoria Interna versión 02 del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal durante la vigencia 2019.

5. RESULTADOS

5.1. Funciones Oficina de Control Interno

En el marco del Artículo 9 de la Ley 87 de 1993 define la Unidad u Oficina de Coordinación del Control Interno en el nivel gerencial o directivo el cual hace parte de uno de los componentes del Sistema de Control Interno, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales.

Al igual que, en el Numeral 6 del Artículo 6 del Decreto 648 de 2017 establece:

“La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en cada entidad, a la cual le corresponde:

- a. Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad.*
- b. Asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos en el presente Título.”*

Mediante el Artículo 50 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se transformó el Departamento Administrativo de Acción Comunal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno.

A su vez, en el acuerdo 002 de 2007 se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones. En su artículo 8 establece las siguientes funciones de la oficina de control Interno:

“ARTICULO 8. OFICINA DE CONTROL INTERNO. *Son funciones de la Oficina de Control Interno cumplir las siguientes:*

- a. Verificar la efectividad del Sistema de Control Interno para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos de la entidad, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización.*
- b. Asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema de Control Interno.*

c. Asesorar a la Dirección en la efectividad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y la implementación de correctivos para el logro de las metas y objetivos de la entidad.

d. Asesorar en la implementación de mecanismos de autocontrol dentro de los procesos y evaluar de manera independiente el Sistema de Control Interno, de acuerdo con las normas vigentes y proponer los correctivos y recomendaciones pertinentes.

e. Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles.

f. Examinar y analizar conjuntamente con las demás dependencias de la Entidad los riesgos, que amenacen el cumplimiento de los objetivos misionales y organizacionales, con el propósito de establecer acciones correctivas inherentes a los procedimientos.

g. Fomentar en la organización la formación de una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo.

h. Servir de interlocutor y coordinar las relaciones con los entes externos de control.

i. Presentar a la Dirección de la entidad, en los períodos establecidos en las normas, los informes sobre la evaluación del Sistema de Control Interno.

j. Mantener actualizado el sistema de información institucional de acuerdo con su competencia.

k. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio.

l. Generar una cultura de servicio institucional y al usuario.

m. Formular y ejecutar el plan operativo anual de la dependencia en concordancia con los objetivos misionales de la entidad.

n. Las demás funciones que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.”

Una vez analizadas las funciones de la Oficina de Control Interno en el Instituto, se evidencia coherencia con las definiciones de la normatividad aplicable (Artículo 9 de la Ley 87 de 1993 y Numeral 6 del Artículo 6 del Decreto 648 de 2017.

5.2. Verificación Constitución y funcionamiento del Comité de Coordinación de Control Interno

Mediante la Resolución No. 126 de mayo 24 de 2018, se integró el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el cual es el encargado de implementar acciones relacionadas con la verificación de la efectividad del Sistema de Control Interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales previstos.

Es importante considerar, que dicha Resolución contempla los siguientes aspectos:

Define al comité como órgano de asesoría y decisión en asuntos de control interno, sus roles como responsable y facilitador de las instancias para el funcionamiento armónico del Sistema de Control Interno dentro del Instituto.

Así mismo, detalla su integración y funciones de la Secretaria Técnica, del Presidente, obligaciones por parte de los integrantes del comité, impedimentos y recusaciones o conflictos de interés.

Igualmente, contempla las reuniones donde establece que se reunirá mínimo dos (2) veces en el año y de manera extraordinaria cuando sea necesario. Y el funcionamiento desde la convocatoria a las reuniones, los invitados, el desarrollo, Quórum, decisiones, acta de reunión y modificación del reglamento.

Durante la vigencia 2019 se efectuaron tres (3) comités Institucionales de Coordinación de control Interno:

1. El 23 de enero de 2019 con acta 01 de 2019, donde se trataron los siguientes temas:
 - ✓ La aprobación del Plan Anual de Auditoria de la vigencia 2019.
 - ✓ El informe de cumplimiento del Plan de Auditoria vigencia 2018.
 - ✓ Procedimiento de Auditorías Internas de Gestión
 - ✓ El equipo de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2019.

2. El 29 y 30 de abril de 2019 con acta 02 de 2019, en el cual presentaron los siguientes temas que acceden a una adecuada supervisión al Sistema de Control Interno:
 - ✓ Se presentó y aprobó unas modificaciones al Plan anual de Auditoria Interna del IDPAC vigencia 2019.

 - ✓ Se presentaron los resultados del seguimiento al cumplimiento de las Metas Plan Distrital de Desarrollo IDPAC con corte a 31 de marzo de 2019.

3. El 14 y 16 de agosto con acta 03 de 2019, en el cual presentaron los siguientes temas que acceden a una adecuada supervisión al Sistema de Control Interno:

- ✓ Se presentó y aprobó la Política Administración de Riesgos y actualización de la Guía de Administración de Riesgos de la Entidad.
- ✓ Se presentaron los resultados del seguimiento al cumplimiento de las Metas Plan Distrital de Desarrollo IDPAC con corte a 30 de junio de 2019.
- ✓ Se presentaron los resultados del cumplimiento al Plan Anual de Auditoría Interna Versión 02 con corte a 30 de junio y 31 de julio.

5.3. Verificación cumplimiento Roles de la Oficina de Control Interno

El Decreto 648 de 2017 en su artículo 17 establece:

“Modifíquese el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 el cual quedara así:

“ARTICULO 2.2.21.5.3 De las oficina de control interno. Las unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollaran su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

El departamento administrativo de la Función Pública determinará los lineamientos para el desarrollo de los citados roles.”

Una vez consultado los lineamientos se encontró *“Presentación Roles Oficinas de Control Interno Decreto 648 de 2017 de la Función Pública”* el cual establece de manera detallada cada uno de los roles que se detalla su aplicación dentro del Instituto a continuación:

5.3.1 Liderazgo Estratégico

La Oficina de Control Interno dentro del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal ejerce un papel de soporte estratégico para la toma de decisiones ante el representante legal, a través de la comunicación de resultados de los informes de Ley, seguimiento y auditorías desarrolladas, los cuales contienen alertas sobre posibles materialización de riesgos que puedan afectar de manera negativa el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales.

Aunado a lo anterior, al inicio de cada vigencia la Oficina de Control Interno, consulta al representante legal las necesidades que a su criterio considere oportuno de evaluar, situación que es discutida en desarrollo de la primera sesión anual del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del IDOPAC, y cuyas conclusiones se tienen en cuenta para la aprobación de la propuesta del Plan Anual de Auditoría.

El cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2019 fue del 101%. (En razón a que se llevaron a cabo 3 CICC frente a los dos que se tenían programados.

Entre las auditorías efectuadas para la vigencia, se auditaron dos (2) de tres (3) procesos Estratégicos correspondiente a: Proceso Atención al Ciudadano y Comunicación Estratégica.

Como buena práctica de comunicación, todos los informes de la Oficina de Control Interno son remitidos a los responsables de los procesos y publicados en la página web del Instituto en el Link de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por otra parte, se realiza un informe ejecutivo el cual contiene los aspectos relevantes de los resultados de informes el cual son remitidos al Director - Representante Legal.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 1° y 3°, del Decreto 215 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el 31 de julio de 2019 el Jefe de la Oficina de Control Interno presentó a integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del IDPAC el avance de cumplimiento del Plan Anual de Auditoría con corte a 30 de junio y 31 de julio de 2019 y el Informe de seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo a Cargo del IDPAC con corte a junio 30 de 2019.

Adicionalmente, el 30 de octubre de 2019 se remitió el Informe de seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo a Cargo del IDPAC con corte a septiembre 30 de 2019, así mismo, la Oficina de Control Interno en el mes de diciembre adelantó seguimiento con corte 30 de noviembre para ser presentado ante el Comité en el mes de enero de 2020.

5.3.2 Enfoque hacia la prevención

El Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal tiene adoptado el *“Estatuto de Auditoría con código: IDPAC-SYE-OT-01 versión 01 con fecha del 31/05/2018”* el cual establece las directrices de autoridad y responsabilidad fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollan las actividades de la Oficina de Control Interno con los procesos del Instituto.

Asimismo, por medio de los informes emitidos por la Oficina de Control Interno genera alertas tempranas a través de recomendaciones para que estas sean adoptadas por los procesos en pro de la mejora continua.

Por otra parte, la Oficina de Control Interno ha puesto a disposición de los procesos sus conocimientos técnicos y experticia relacionados con temas de gestión. Al respecto, los integrantes del equipo de la OCI brindaron asesorías en relación con la documentación de acciones de mejora y Gestión del Riesgo, entre otras.

Por otra parte, la Oficina de Control Interno efectuó seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional el cual fue insumo para el ejercicio de priorización de auditorías, dicho informe fue dado a conocer a la Segunda Línea de Defensa – Oficina Asesora de Planeación en el mes de diciembre de 2019.

5.3.3 Evaluación de la Gestión del Riesgo

El Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, por medio del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el pasado 14 y 16 de agosto aprobó la actualización de la Política de Administración de Riesgos y la *“Guía Metodológica para la Administración del Riesgo con código IDPAC-PE-GU-01 versión 05 con fecha del 14 a 16 de agosto de 2019”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno adelantó su primer seguimiento al Mapa de Riesgos donde reviso el Diseño de los Controles, dicho informe fue remitido por medio del memorando OCI315-2019 con radicado No.IE11360 del 19 de diciembre de 2019 a la segunda Línea de Defensa- Oficina Asesora de Planeación.

Por otra parte, en el ejercicio de auditoria para algunos procesos se realizó evaluación del diseño y ejecución de controles, detallados a continuación:

- ✓ Proceso Comunicación Estratégica
- ✓ Proceso Gestión de Recursos Físicos
- ✓ Proceso Gestión Jurídica
- ✓ Proceso Gestión Contractual
- ✓ Proceso Gestión Financiera
- ✓ Proceso Gestión del Talento Humano

Se espera para la vigencia 2020, la Oficina de Control Interno evalúe de manera Integral la implementación y el cumplimiento de la Política de Administración de Riesgos adoptada por el Instituto.

5.3.4. Relación con Entes Externos de Control

Durante la vigencia 2019, la administración decidió que la atención a los entes de control, sería llevada a cabo por parte de las áreas competentes para dar respuesta a los requerimientos, previa designación por parte de la Dirección General, así mismo definió que la atención a la auditoria de regularidad Vigencia 2018 PAD 2019 la realizaría la Secretaria General del Instituto.

No obstante, la Oficina de Control Interno atendió los requerimientos dirigidos a la OCI por diferentes entes de control, para la vigencia 2019.

De otra parte, la Oficina de Control interno realiza el seguimiento a los requerimientos de entes de control radicados en el Instituto, en cuanto a la oportunidad de respuesta por parte de diferentes procesos y dependencias del IDPAC, de los cuales se registraron 303 radicados.

1.3.5 Evaluación y Seguimiento

La Oficina de Control Interno tiene estandarizado, documentado e implementado el procedimiento “*AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN con código: IDPAC-SYE-PR-03 versión 02 con fecha 29/11/2019*” el cual contiene los políticas y actividades a seguir en el ejercicio de auditoría dentro del Instituto.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2019, la Oficina de Control Interno realizó y presentó un total de 88 informes detallados a continuación:

- ✓ Diez (10) auditorías internas de gestión.
- ✓ Tres (3) Comités Institucional de Coordinación de Control Interno.
- ✓ Cuarenta y tres (43) Informes de Ley.
- ✓ Treinta y dos (32) Informes de Seguimiento.

Dichos informes contienen generalidades del desempeño de los procesos, así como observaciones y recomendaciones que contribuyen al mejoramiento continuo del Instituto.

5.4. Verificación cumplimiento al Estatuto de Auditoría Interna

En numeral 3 del Artículo 38 del Decreto 807 de 2019 establece:

“Estatuto de Auditoría. Documento que define el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna en la entidad. Así como, el acceso a los registros, al personal y a los bienes pertinentes para la ejecución de la auditoría, y define el ámbito de actuación de las actividades de auditoría interna.”

En el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal adopto a través de la Resolución 131 del 30 de mayo de 2018 en su **Artículo No. 1°** el Estatuto de Auditoría Interna, el cual establece que es contenido en un documento anexo y forma parte integral de la resolución, el cual será de obligatorio cumplimiento en el ejercicio de auditoría interna dentro del Instituto.

Se realizó la verificación del documento anexo donde se evidenció “*Estatuto de Auditoría del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal código: IDPAC-SYE-OT-01 versión 01 con fecha del 30 de mayo de 2018*” el cual fue elaborado conforme a los lineamientos de las Normas Internacionales y del Departamento Administrativo de la Función Pública. Así pues, el Estatuto establece y comunica las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollan las actividades de la Oficina de Control Interno.

Su propósito es establecer la responsabilidad y autoridad de la función de auditoría interna a cargo de la Oficina de Control Interno, con el fin de garantizar un ejercicio metódico, disciplinado e independiente de las actividades de evaluación y asesoría.

Como aspectos relevantes dentro del estatuto se evidenció el alcance, el propósito de la función de Auditoría Interna, Definiciones Generales, Independencia y Objetividad de la Oficina de Control Interno, Nivel Jerárquico de la Oficina de Control Interno, Designación del Responsable de la Oficina de Control Interno, Dependencia Funcional y Administrativa de la Oficina de Control Interno, Independencia y objetividad de los auditores Internos, Responsabilidades, Responsabilidad del Comité Institucional de Control Interno, Responsabilidades de la Oficina de Control Interno, Responsabilidades de los Auditores Internos, Auditoría Externa, Autoridad, Plan Anual de Auditoría Interna, Disponibilidad y Entrega de la Información, Confidencialidad de la información, informes y Seguimientos, Evaluación de la Auditoría, Actualizaciones al estatuto de auditoría interna, instrumentos, Marco Legal y normas Técnicas.

La jefatura de la Oficina de Control Interno, desarrolla actividades de revisión y verificación para cada uno de los trabajos de auditoría interna que se realizaron durante la vigencia 2019, de este ejercicio se concluye que el equipo auditor conoce y aplica las directrices definidas en el Estatuto de Auditoría Interna del Instituto, de igual manera en desarrollo de auditorías y seguimientos se evidenció la observancia de las directrices establecidas para los procesos y los responsables de atender y suministrar la información a los auditores internos.

Adicionalmente, el día 12 de abril de 2019 se llevó a cabo jornada de capacitación y discusión con el equipo de la Oficina de Control Interno de los temas desarrollados en el Estatuto de Auditoría del Instituto y otros instrumentos como Carta de Representación, Código de Ética del Auditor Interno y Procedimientos documentados en el SIG.

Una vez analizada la información, se concluye que el IDPAC da cumplimiento los instrumentos de auditoría en especial con el Estatuto de Auditoría Interna.

5.5 Verificación cumplimiento Carta de Representación

En numeral 2 del Artículo 38 del Decreto 807 de 2019 establece:

“Carta de representación. Documento donde se establece la veracidad, calidad y oportunidad de la información que debe suministrarse a los servidores públicos responsables de realizar las visitas de auditoría de la Oficina de Control Interno.”

En el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal adopto a través de la Resolución 131 del 30 de mayo de 2018 en su **Artículo No. 4°** la Carta de Representación de la entidad el cual establece que es contenida en documento anexo y hace parte integral de la Resolución.

Se verifico el documento anexo donde se evidenció un “*formato código: IDPAC-SYE-FT-08 plantilla Comunicación Interna*” donde se declara que la información remitida en el marco de la auditoria interna por los proceso a la Oficina de Control Interno es oportuna, consistente, integral, completa, válida se hará entrega en los tiempos establecidos. Así mismo, determina la designación de personal por parte del proceso responsable de atender los requerimientos y entregar la información.

De igual forma, se aportaron cartas de representación diligenciadas en relación a las diez (10) auditorías efectuadas en la vigencia 2019 para los siguientes procesos:

- ✓ Proceso Atención al ciudadano
- ✓ Proceso Gestión del Talento humano
- ✓ Proceso Gestión Jurídica
- ✓ Proceso Gestión de Recursos Físicos
- ✓ Proceso Gestión de Tecnologías de la información
- ✓ Proceso Control interno Disciplinario
- ✓ Proceso Comunicación Estratégica
- ✓ Proceso Gestión Contractual
- ✓ Proceso Gestión Financiera
- ✓ Proceso Mejora Continua

Adicionalmente, el día 12 de abril de 2019 se llevó a cabo jornada de capacitación y discusión con el equipo de la Oficina de Control Interno respecto al cumplimiento de la Carta de Representación del Instituto y otros instrumentos como, Estatuto de Auditoria, Código de Ética del Auditor Interno y Procedimientos documentados en el SIG.

Una vez analizada la información, se concluye que el IDPAC da cumplimiento los instrumentos de auditoria en especial con la Carta de Representación.

5.6. Ejecución del Plan Anual de Auditoria Interna - vigencia 2019

En numeral 4 del Artículo 38 del Decreto 807 de 2019 establece:

“Plan Anual de Auditoria. Documento formulado por el equipo de trabajo de la Oficina de control Interno o quien haga sus veces en la entidad, cuya finalidad es planificar y establecer los objetivos a cumplir anualmente para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de operación, control y gestión y desempeño. Establece los objetivos y metas a cumplir por el equipo auditor durante la vigencia, así como las actividades que en desarrollo de los roles establecidos por la normatividad para el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, deben contemplarse dada su obligatoriedad y periodicidad de presentación. Asimismo, deberá estar alineado con el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Estratégico de cada Entidad u Organismo Distrital, así como los procesos que se consideren relevantes de acuerdo con las políticas de cada entidad.”

El Plan Anual de Auditoria vigencia 2019 del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal fue aprobado mediante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 23 de enero de 2019.

Dicho Plan presentó una modificación el 29 al 30 de abril de 2019 por medio del segundo Comité Institucional de Coordinación de Control Interno donde se aprobaron las modificaciones al Plan Anual de Auditoria Interna versión 02 de la vigencia 2019.

Sus principales modificaciones correspondieron a:

- ✓ Modificación fechas de ejecución Auditorías Internas: Proceso Gestión del Talento Humano y Gestión de Tecnologías de la Información.
- ✓ Modificación de las fechas de ejecución en relación a los informes de seguimiento Mapa de Riesgos Institucional, Seguimiento SIPROWEB y Seguimiento de Comodatos IDPAC.

Para la vigencia 2019, la Oficina de Control Interno cumplió en su totalidad con lo programado el Plan Anual de Auditoria Interna versión 02, con un cumplimiento del 101%.

Vale la pena resaltar, que se superó con la meta programada en relación a la actividad *“Realizar Comités Institucionales de Coordinación de Control Interno”* ya que se tenía programados la realización de dos (2) comités y se efectuaron tres (3) durante la vigencia.

El detalle de la Gestión de Auditoria Interna y del cumplimiento del PAAI Vigencia 2019, será presentado ante el CICCI en el mes de enero de 2020.

5.7. Verificación al Código de Ética

En numeral 1 del Artículo 38 del Decreto 807 de 2019 establece:

“Código de Ética del Auditor Interno. Documento en el que se establecen los principios significativos para ejercer la profesión y el ejercicio de la Auditoría Interna y las reglas de conducta que describen el comportamiento que se espera de los auditores internos.”

En el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal adopto a través de la Resolución 131 del 30 de mayo de 2018 en su **Artículo No. 2°** el Código de Ética del Auditor Interno el cual establece que es contenida en documento anexo y hace parte de la Resolución y será exigible para quienes desempeñen funciones de Auditoría Interna.

Se realizó la verificación del documento anexo y se evidenció documento denominado *“Código de Ética del Auditor del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal código: IDPAC-SYE-OT-02 versión 01 con fecha del 30/05/2018”* el cual fue elaborado conforme a las directrices del Decreto 648 de 2017, como parte integral de la cultura organizacional promoviendo un adecuado comportamiento de los auditores Internos del Instituto bajo el cumplimiento de normas Internacionales para la práctica de auditoría Interna, definición de lineamientos éticos y reglas de conducta con el fin de asegurar su actuación hacia el cumplimiento del desarrollo de su trabajo.

Los aspectos más relevantes dentro del documento son: Principios y Reglas de Conducta, Principio de Integridad, Objetividad, Confidencialidad, Competencia, Debido Cuidado Profesional, Interés Público y Valor Agregado y Carta del Compromiso Ético del Auditor Interno.

De igual forma, se evidenció el formato *“IDPAC-SYE-FT-07 Compromiso Ético del Auditor IDPAC”* correspondiente a Comunicación Interna por parte de los auditores Internos donde certifican que conocen, entienden y se comprometen a cumplir, respetar y aplicar el contenido del Código de Ética del Auditor Interno del IDPAC en su totalidad.

Para la vigencia 2019, se aportaron registros de las comunicaciones de suscripción de los Compromisos Éticos de los auditores de la Oficina de Control Interno de los meses enero, febrero, junio, julio y diciembre. Vale la pena resaltar que en el caso de los contratistas, por cada contrato se suscribe el formato *IDPAC-SYE-FT-07 Compromiso Ético del Auditor IDPAC*.

Adicionalmente, el día 12 de abril de 2019 se llevó a cabo jornada de capacitación y discusión con el equipo de la Oficina de Control Interno de los temas desarrollados en el Código de Ética del Auditor Interno del Instituto y otros instrumentos como Carta de Representación, Estatuto de Auditoría y Procedimientos documentados en el SIG.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que el IDPAC da cumplimiento los instrumentos de auditoria en especial con el Código de Ética del auditor.

5.8. Verificación cumplimiento a la Política de Administración del Riesgo.

El 14 y 16 de agosto de 2019 con acta 03, se aprobó la Política Administración de Riesgos y actualización de la Guía de Administración de Riesgos de la Entidad conforme a los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP en su “*Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas- Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital-Versión 4 de Octubre de 2018*” en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Posterior a la actualización, la Oficina de Control Interno efectuó seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional con corte 30 de septiembre de 2019, donde reviso el diseño de las variables y componentes de los controles para la mitigación de los riesgos de gestión, tecnológicos y de corrupción que han sido identificados por parte de la primera línea de defensa del Instituto.

Dicho seguimiento fue remitido a la Segunda línea de Defensa - Oficina Asesora de Planeación por medio del memorando OCI315-2019 con radicado No.IE11360 del 19 de diciembre de 2019 para su conocimiento y fines pertinentes.

Se espera que el seguimiento integral del cumplimiento de la Política de Administración de Riesgos se realice en la vigencia 2020.

5.10. Necesidades y recursos para ejercer la actividad de auditoria.

Para la vigencia 2020 se tiene proyectado el Plan Anual de Auditoria, cuya ejecución deberá contar con los siguientes recursos:

- ✓ **Recursos Físicos:** Puestos de trabajo.
- ✓ **Recursos Tecnológicos:** Equipos de Cómputo, acceso internet, intranet, SIGPARTICIPO y demás aplicativos del Instituto.
- ✓ **Recursos Humanos**

No.	CANTIDAD	CARGO
1	Un (1)	Secretario Ejecutivo
2	Un (1)	Auxiliar Administrativo
3	Seis (6)	Profesionales
4	Un (1)	Jefe de Oficina

Tabla No.1 Fuente Oficina de Control Interno

Una vez efectuada la verificación se concluye que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal cumple con los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte del Sistema de Control Interno.

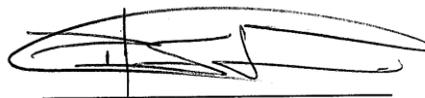
No obstante, será objeto de verificación para la vigencia 2020 las Normas y los Planes de Acción para abordar cualquier problema significativo de cumplimiento dentro del Instituto y la respuesta al Riesgo de la Administración que puede ser inaceptable para la Entidad.

Elaboró:



CATALINA POSADA ESCOBAR
Contratista Oficina Control Interno

Revisó y aprobó:



PABLO SALGUERO LIZARAZO
Jefe Oficina de Control Interno

	Nombre Completo/ cargo	Vo. Bo.	Fecha
Elaboró	Catalina Posada - Contratista OCI CPS-1372 de 2019		28-01-2020
Revisó	Pablo Salguero Lizarazo- Jefe Oficina de Control Interno		
Aprobó			
Anexos	0 anexos Consecutivo: 15 Informe de Seguimiento Decreto 807 de 2019 vigencia 2020		